

MINISTERIO DE ECONOMIA

27648 ORDEN de 16 de noviembre de 1979 sobre concesión de un crédito excepcional a la Sociedad «Aceros de Llodio, S. A.».

Ilmos. Sres.: En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de noviembre de 1979, y considerando que:

La situación de «Aceros de Llodio, S. A.», una de las Empresas de mayor importancia dentro del sector de fabricación de aceros especiales, ha venido deteriorándose gravemente en el transcurso de los últimos años, a consecuencia de las fuertes pérdidas sufridas, por lo que es necesario adoptar una serie de medidas tendientes a que su situación limite actual no se convierta en irreparable.

Para ello, las distintas partes implicadas han aceptado las conclusiones y sacrificios que se deriven de la elaboración de un programa de viabilidad que será realizado con toda la profundidad necesaria para conseguir el relanzamiento de «Aceros de Llodio, S. A.», y el saneamiento completo de sus estructuras, lo que comportará el cumplimiento de determinadas condiciones, entre las que se señalan las siguientes:

- Adecuada utilización de las instalaciones con su favorable repercusión en producción y ventas.
- Reducción de los costes de personal y los propios de la actividad industrial.
- Saneamiento del pasivo y reestructuración del capital.

Este plan de viabilidad, que debe conducir mediante el esfuerzo conjunto a superar la crisis de la Empresa, requiere para su elaboración y desarrollo un período de tiempo durante el cual «Aceros de Llodio, S. A.», no podría subsistir, por lo que se entiende necesaria la concesión de un crédito excepcional, al amparo de lo establecido en la vigente Ley de Crédito Oficial, con carácter transitorio y a corto plazo, hasta que el citado programa de saneamiento haya sido realizado y aceptado por todas las partes implicadas.

En consecuencia, este Ministerio de Economía dispone:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, se concede a «Aceros de Llodio, S. A.», un crédito excepcional de 400 millones de pesetas, operación que se otorgará a través de la Entidad Oficial de Crédito que determine el Instituto de Crédito Oficial.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 16 de noviembre de 1979.

LEAL MALDONADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

27649 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,187	66,387
1 dólar canadiense	56,027	56,262
1 franco francés	15,974	16,042
1 libra esterlina	144,479	145,181
1 franco suizo	40,306	40,551
100 francos belgas	231,261	232,773
1 marco alemán	37,461	37,681
100 liras italianas	8,022	8,056
1 florin holandés	33,602	33,789
1 corona sueca	15,717	15,802
1 corona danesa	12,660	12,722
1 corona noruega	13,187	13,253
1 marco finlandés	17,539	17,639
100 chelines austriacos	519,521	525,213
100 escudos portugueses	131,219	132,139
100 yens japoneses	27,138	27,275

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE CULTURA

27650 RESOLUCION del Instituto de la Juventud por la que se acuerda la enajenación de bienes, mediante subasta, de la extinguida Red de Bazares Juveniles.

La Red de Bazares Juveniles, perteneciente a la extinguida Delegación Nacional de la Juventud, contaba con un conjunto de bienes muebles, bien como material propio o bien en depósito, cuya utilidad al Instituto de la Juventud no se corresponden a los fines diferentes existentes, aun cuando éste por aplicación de la normativa de transferencias de la extinguida Administración del Movimiento haya resultado titular de los mismos.

En consecuencia, previa consulta a la Abogacía del Estado, evacuada mediante informe trasladado al Secretario general técnico del Departamento con fecha 5 del actual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Patrimonio del Estado —texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril—, vistas las facultades que como Director del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud me competen y contando con la autorización del Subsecretario del Departamento, he tenido a bien resolver:

1.º Acordar la subasta para la enajenación y subsiguiente liquidación de bienes procedentes de la Red de Bazares Juveniles de la extinguida Delegación Nacional de la Juventud.

2.º La subasta se ajustará a las prescripciones legales que resultan de aplicación, en especial los artículos 61 y siguientes, y 95 de la Ley de Patrimonio del Estado, y artículos 115 y siguientes y 139 de su Reglamento, y deberá efectuarse antes del 31 de diciembre del presente año.

3.º Por la Subdirección del Instituto de la Juventud se tomarán las medidas precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Director del Instituto, López-Cirera Villalba.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27651 RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, adscrito a la Sección de Escultura, en dicha Real Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional, en la Sección de Escultura, vacante por renuncia del ilustrísimo señor don Cristino Mallo González.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplimentarse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.
- 5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.